



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 019 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2008.

Visto, Dictamen Nº 103-2008-CEYA/MPP, de fecha 08 de julio de 2008, de la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Oficio Nº 186-2008-DIRTEPOL PIURA/SEC de Registro Nº 16426 de fecha 14 de mayo de 2008 el General PNP Eusebio Félix Murga, Director Territorial de Piura, remite el Proyecto de Addenda Nº 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú, para la aprobación correspondiente, en el cual se amplía la vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 739-2008-GA/MPP informa que en mérito a las facultades concedidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades, lo solicitado debe ser ponderado por el pleno;

Que, con Informe Nº 180-2008-MPP/OTYCV el Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial ha efectuado el análisis de la Addenda :

En la Cláusula Segunda.- Sobre las ampliaciones de los alcances del numeral 01, literal A de la Cláusula Quinta del Convenio, básicamente sobre el otorgamiento a la Policía Nacional del Perú el 35% de los fondos recaudados por Multas impuestas por infracción tipificadas en :

Convenio anterior : Reglamento de Infracción y Sanciones de Tránsito

Con Addenda : Reglamento Nacional de Tránsito (Cláusula Segunda, numeral 1)

Convenio anterior : Ordenanza Municipal siempre que se encuentre en cobranza ordinaria

Con Addenda : Ordenanza Municipal que se encuentre en cobranza ordinaria y coactiva

En Cláusula Tercera : Vigencia de Convenio de un (01) año contado desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008.

En la Cláusula Cuarta : Ratificación de Compromiso, respecto a la vigencia de las demás Cláusulas del Convenio , en tanto no se opongan a la Addenda.

Que, la Comisión de Transportes, a través del Dictamen del Nº 016-2008-CT/MPP, de fecha 24 de junio de 2008, remite a la Comisión de Economía y Administración el Proyecto de Addenda, para su opinión y prosecución de trámite;

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen Nº 103-2008-CEYA/MPP, de fecha 08 de julio de 2008, recomienda se apruebe la Addenda Nº 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú;

Que, sometido el Dictamen Nº 103-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2008 mereció su aprobación, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

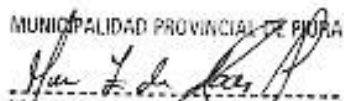


SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar la Addenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú, el cual consta de Cuatro (04) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía, Comisión de Transporte, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Policía Nacional del Perú para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)



ADDENDA No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Conste por el presente documento la ADDENDA No.01 al convenio celebrado entre la Municipalidad Provincial de Piura con domicilio legal en Jirón Ayacucho No.377 representada por su Alcaldesa Encargada Doña Mónica ZAPATA DE CASTAGNINO, identificada con D.N.I.No. 02792704 a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte la Policía Nacional del Perú, representada por el Sr. General PNP. Eusebio FELIX MURGA, identificado con D.N.I. No. 07477065 con sede en Km. 3.5 Prolongación Sánchez Cerro – Vía Panamericana Norte de la ciudad de Piura, autorizado para la suscripción del presente documento mediante Resolución Directoral No.730-2007-DIRGEN/EMG. Del 26JUN07, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA POLICIA NACIONAL"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- A. Con fecha 01 de Enero del año 2007 la Municipalidad Provincial de Piura, y la Policía Nacional, celebraron un Convenio Inter-Institucional de Cooperación de Tránsito cuyo objeto es la de cooperación entre ambas instituciones en el ámbito de tránsito y transporte urbano, buscando optimizar los medios para regular, dirigir y controlar el tránsito vehicular y peatonal, asegurando el cumplimiento de las normas prescritas en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales en beneficio de la comunidad en general.
- B. Mediante Acuerdo Municipal No.160-2007-C/CPP de fecha 16OCT07 el pleno del Concejo Provincial de Piura, aprobó el contenido del Convenio Inter-Institucional de Cooperación de Tránsito, que consta de TRECE (13) Cláusulas.
- C. Mediante Acuerdo Municipal No.019-2008-C/CPP. del 08FEB08 EL Concejo Provincial de Piura acordó ampliar el Acuerdo Municipal No.160-2007-C/CPP del 16OCT2007 y en consecuencia se aprobó la transferencia financiera de los fondos obtenidos por imposición de Papeletas de Infracción de Tránsito al Pliego 007: MININTER.

CLAUSULA SEGUNDA.-

Mediante la presente Adenda las partes convienen en ampliar los alcances del numeral 01, Literal A, de la Clausula Quinta del Convenio Inter Institucional de Cooperación de Tránsito en los siguientes términos:

- 01. LA MUNICIPALIDAD a través del SATP otorgará a LA POLICIA NACIONAL el 35% del total de los fondos recaudados por conceptos de multas impuestas por infracciones tipificadas en el Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Administración de Transportes y a las Ordenanzas Municipales que se encuentren en cobranza ordinaria y coactiva una vez que sean debidamente canceladas.



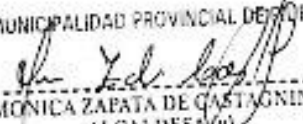
CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA

Ampliar la vigencia del Convenio Inter-Institucional de Cooperación de Tránsito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú el mismo que tendrá una vigencia de UN (01) Año contado desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, por eficacia anticipada de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS

Las partes ratifican su conformidad, respecto a la vigencia de las demás cláusulas del Convenio en tanto no se opongan al presente Addenda, en consecuencia registrarán las estipulaciones, condiciones y procedimientos del mismo suscrito por las partes el 01ENE007

Las partes, luego de revisar y analizar todas y cada una de sus cláusulas, mostraron su conformidad suscribiendo, por cuadruplicado el presente Convenio, en Piura, a los siete días del mes de agosto del año 2008.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA DE PIURA




OP. 172695
EUSEBIO J. FELIX MURGA
GENERAL PNP.
MUNICIPALIDAD DE PIURA

EUSEBIO FELIX MURGA
GENERAL PNP.

